

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CANTEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CANTEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11



5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	37
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	37
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	44
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	70
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	71
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	72
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	73
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	
Anexo del Especialista	



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Licenciado
Hugo Salomé Xec Morales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cantel
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0360-2015 de fecha 08 de octubre de 2015, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Cantel, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente control de asistencia del personal
2. Inexistencia de expedientes de personal
3. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a normativa legal
2. Deficiencia en los informes de Auditoría Interna
3. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
4. Cuentas bancarias sin autorización legal
5. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
6. Falta de presentación de inventarios a la Dirección de Contabilidad del Estado
7. Falta de seguro para vehículos
8. Incompatibilidad de funciones
9. Deficiencias en documentos de soporte
10. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
11. Inexistencia de Plan Anual de Compras

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Miriam Aravey Caballeros Tabora de Rivera (Coordinador) y Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM ARAVEY CABALLEROS TABORA DE RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0360-2015 de fecha 08 de octubre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Préstamos Internos a Largo Plazo, Retenciones a Pagar y Transferencias y Contribuciones a Capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, la cuenta: Sueldos y Salarios y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Gestión de Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial, 13 Educación y 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios



Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta y Equipo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Se hace la salvedad que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, la Empresa Recursos Energéticos, Pasac, Sociedad Anónima, realizó donaciones a la Municipalidad de Cantel, departamento de Quetzaltenango, por la cantidad de Q239,890.00; las cuales no fueron informadas a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dando origen a la acción correctiva de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, ver hallazgo No. 10 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.

4.2 Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante oficio No. OF-DAM-857-2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, para auditar el área técnica de los proyectos detallados en dicha providencia, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q102,351.31; integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a



continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora; habilitadas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos correspondientes al 31 de diciembre de 2015.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1231.01.00 Edificios e Instalaciones presenta un saldo de Q11,988,902.31.

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q60,834,832.50; los cuales concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en Anexo del presente informe, los que ascienden a Q5,434,753.81.

PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo presenta un saldo de Q1,101,852.16.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q58,130.88; en concepto de Rentas Consignadas, que corresponden al mes de diciembre de 2015.

PATRIMONIO

Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q114,850,485.76.



Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2015 un saldo de -Q21,617,998.72.

Resultados del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2015, ascendió a la cantidad de -Q2,969,380.90.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La cuenta 5122.00.00 Tasas, durante el ejercicio 2015, asciende a la cantidad de Q133,780.63

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 5142.00.00 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q453,091.50.

Transferencias corrientes recibidas

La cuenta 5172.00.00 Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de Q2,378,434.40.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta 6111.01.01 Remuneraciones, durante el ejercicio 2015, asciende a la cantidad de Q2,357,544.42.



Gastos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 6113.06.00 Gastos de Inversión Social, asciende a la cantidad de Q2,331,907.34.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 3 de noviembre de 2014, según Acta No. 45-2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q12,900,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q12,491,578.71; para un Presupuesto vigente de Q25,391,578.71; ejecutándose la cantidad de Q19,675,942.43 (77.49% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q291,624.98; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q313,333.14; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q15,750.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q438,487.50; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q209,321.05; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,393,134.40 y Transferencias de Capital, la cantidad de Q16,014,291.36; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 81.39% del total de los ingresos percibidos.

El monto del último aporte recibido en la Municipalidad de Cantel, departamento de Quetzaltenango, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOINGL, fue por: Q1,165,018.04.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q12,900,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q12,491,578.71; para un Presupuesto vigente de Q25,391,578.71; ejecutándose la cantidad de Q20,091,445.16 (79.13% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,053,097.31; 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q4,192,249.10; 12 Red Vial, la cantidad de Q6,225,371.31; 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q822,013.22; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q1,042,578.25; 15 Proyección Social, la cantidad de Q171,062.30; 16 Fomento Económico, la cantidad de Q487,236.24; 17 Cultura y Deportes, la cantidad de Q1,989,837.08;



18 Estudio y Supervisión de Obras, la cantidad de Q815,402.33; 19 Seguridad y Justicia, la cantidad de Q331,669.58 y 99 Partidas No Asignadas a Programas, la cantidad de Q960,928.44; de los cuales el programa 12 es el más representativo, con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 30.99% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 05-2016 de fecha 11 de enero de 2016.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q12,491,578.71 y transferencias por un valor de Q1,586,327.97 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado,, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre de 2015, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Cantel, reportó a la Comisión de Auditoría, que durante el ejercicio 2015, no recibió donaciones, más sin embargo, se detectó que durante el ejercicio 2015, recibió donaciones de la empresa Empresa Recursos Energéticos, Pasac, Sociedad Anónima, de Cantel Quetzaltenango, por la cantidad de



Q239,890.00, (Por concepto de 45,000 adoquines y 3 becas escolares) las cuales no fueron informadas a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Nota: Se presenta hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 10 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2015, la Municipalidad de Cantel, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismo efectuadas durante el período 2015.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La Municipalidad, utiliza los sistemas siguientes: Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL., Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP y el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI.

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL .

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 16 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 3, según reporte de Guatecompras al 31 de diciembre de 2015.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
01	3994740	MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO UNIDAD DE COMPRAS Construcción y materiales afines Ampliación Sistema	Q562,500.00	COTIZACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO



		de Alcantarillado Sanitario Cento Uno Aldea Xecam, Cantel Quetzaltenango.			
02	3994317	MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO UNIDAD DE COMPRAS Construcción y materiales afines Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Sector 3 Chuisic Chuiquito, Aldea Chuisuc, Cantel Quetzaltenango.	Q533,500.18	COTIZACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO
03	4156617	MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO UNIDAD DE COMPRAS Construcción y materiales afines Ampliación Escuela Primaria EORM, paraje parracaná, Aldea Pasac II, Cantel Quetzaltenango.	Q89,740.00	COTIZACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO

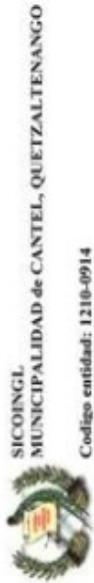
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad reportó que la Dirección Municipal de Planificación atendió el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0914

Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/02/2016
Hora: 04:21:16p
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2015

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	3000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Periodo a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	58,138.88
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1133 Anticipos	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,101,832.16
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	58,138.88
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,101,832.16
Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,101,832.16
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1210 Propiedad y Planta en Operación	3100 PATRIMONIO NETO
1211 Propiedad y Planta en Operación	3110 Patrimonio Municipal
1212 Maquinaria y Equipo	3112 Resultados del Ejercicio
1213 Tierras y Terrenos	3111 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores
1214 Construcciones en Proceso	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
1215 Equipo Militar y de Seguridad	
1217 Otros Activos Fijos	
1218 Bienes de Uso Común	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	-2,960,385.09
3200 ACTIVO INTANGIBLE	-21,617,098.72
1241 Activo Intangible Imito	114,830,483.76
Total de ACTIVO INTANGIBLE	98,263,086.14
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	98,263,086.14
Total de ACTIVO	91,423,689.18

Lc. Virginia Javier Reyes Morales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
CALLE 10 No. 700

MUNICIPALIDAD DE CANTEL
AL CALDE



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de CANTEL, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0914

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/02/2016
 Hora: 03:44:39p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2015 al 31/12/2015

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,661,651.07
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,661,651.07
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	291,624.98
5111	Impuestos Directos	97,633.98
5112	Impuestos Indirectos	193,991.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	313,333.14
5122	Tasas	133,780.63
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	104,982.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	74,570.01
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	454,237.50
5141	Venta de Bienes	1,146.00
5142	Venta de Servicios	453,091.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,321.05
5161	Intereses	8,186.85
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	201,134.20
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,393,134.40
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	14,700.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,378,434.40
6000	GASTOS	6,631,031.97
6100	GASTOS CORRIENTES	6,631,031.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,204,395.86
6111	Remuneraciones	2,549,234.16
6112	Bienes y Servicios	1,323,254.36
6113	Depreciación y Amortización	2,331,907.34
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	213,750.72
6121	Intereses y Comisiones	183,150.72
6124	Otros Alquileres	30,600.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	131,585.39
6142	Otras Pérdidas	131,585.39
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	51,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	51,300.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	30,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,969,380.90

[Handwritten Signature]
 COMISARIO MUNICIPAL
 DE CANTEL, QUETZAL
 REG. 4521045-1

[Handwritten Signature]
 DAFIM
 CANTEL
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 Y PRESUPUESTARIA
 VIRGILIO JAVIER REYES MORALES
 DIRECTOR INTERNO MUNICIPAL
 COLIGADO No. 710

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DE CANTEL
 ALCALDE
 QUETZALTENANGO



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS		12,900,000.00	12,491,578.71	25,391,578.71	19,675,942.35
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	216,000.00	90,000.00	306,000.00	291,624.90
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	333,000.00	0.00	333,000.00	313,333.14
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	5,000.00	0.00	5,000.00	15,750.00
14	INGRESOS DE OPERACION	286,000.00	0.00	286,000.00	438,487.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	160,000.00	219,872.37	379,872.37	209,321.05
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,986,875.00	572,983.87	2,559,858.87	2,393,134.40
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,913,125.00	10,814,369.83	20,727,494.83	16,014,291.36
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	794,352.64	794,352.64	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,900,000.00	12,491,578.71	25,391,578.71	20,091,445.16
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,359,590.00	718,874.97	3,078,464.97	3,053,097.31
11	GESTION DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	2,426,610.00	2,681,560.42	5,108,170.42	4,192,249.10
12	RED VIAL	3,067,155.00	6,566,042.49	9,633,197.49	6,225,371.31
13	GESTION EDUCATIVA	815,600.00	942,314.01	1,757,914.01	822,013.22
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	292,355.00	752,786.42	1,045,141.42	1,042,578.25
15	PROGRAMA DE PROYECCION SOCIAL	310,000.00	-138,937.70	171,062.30	171,062.30
16	FOMENTO ECONOMICO	173,550.00	317,300.49	490,850.49	487,236.24
17	CULTURA Y DEPORTES	1,074,880.00	916,508.54	1,991,388.54	1,989,837.08
18	ESTUDIO Y SUPERVISION DE OBRAS	1,135,010.00	-319,306.86	815,703.14	815,402.33
19	SEGURIDAD Y JUSTICIA	201,250.00	135,331.41	336,581.41	331,669.58
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,044,000.00	-80,895.48	963,104.52	960,928.44
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO					

RESUMEN
 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 INGRESOS PERCIBIDOS
 TOTAL INGRESOS 2015
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

Q 845,003.99
 Q 19,675,942.35
 Q 20,520,946.34
 Q 20,091,445.16
429,501.18

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2015, un Superavit Presupuestario de: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 18/100 QUETZALES (Q.429,501.18)

f. DIRECTOR DE AFIM



f. AUDITOR INTERNO
 Lic. Virgilio Javier Reyes Morales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 DEL N° 700

f. Alcalde Municipal



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
PBX: 7961-9696 - 7763-4044
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2015.

NOTA No. 01

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El Artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 32 de su reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del Ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2,002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 02

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Cantel están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 03

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 04

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios contables generalmente aceptados de acuerdo con el sistema contable incorporado de la Unidad de Administración Financiero Integrada Municipal (DAFIM), y de las dependencias de las Instituciones del Estado.

NOTA No. 05

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado en Base al Matriz Presupuesto Contabilidad y Plan de Cuentas, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del Percibido, comprometido, devengado y pagado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2015, no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución presupuestaria del gasto, del devengado y pagado ascendió a la cantidad de: **Veinte millones noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales con dieciséis centavos, (Q. 20, 091,445.16)**, todas las obligaciones quedaron totalmente liquidado y pagadas al 31 de Diciembre de 2015.



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 PBX: 7961-9696 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 06

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del 2007, los registros contables de ingresos y egresos de la Municipalidad de Cantel se llevan a través del programa SERVICIOS GL Y SICOINGL, ejecutado por medio de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de Cantel la cual permite contar con la información al tiempo real, con una base datos única por medio de matrices contables.

NOTA No. 07

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidos y administrados por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, así como las cuentas escriturales o de Obras al 31 de Diciembre de 2015, el saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de: **Ciento dos mil trescientos cincuenta y un quetzales con treinta y un centavos, (Q. 102,351.31)**, los cuales se detallan de la siguiente manera:

No. CUENTA	BANCO	NOMBRE	SALDO EN BANCO
301183981	Reformador	Municipalidad de Cantel, Cuenta Única del Tesoro	Q. 83,318.06
301172625	Reformador	Municipalidad de Cantel, DAP-MA.	Q. 0.00
3034003045	BANRURAL	Municipalidad de Cantel	Q. 12,120.10
010041656	CHN	Municipalidad de Cantel	Q. 6,913.15
3249006223	BANRURAL	Municipalidad de Cantel	Q. 0.00
SUMA TOTALES:-----			Q. 102,351.31

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados de acuerdo a los Reportes de SICOINGL al 31 de Diciembre de 2015.



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 PBX: 7961-9696 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 08

ACTIVO EXIGIBLE

ANTICIPOS

FONDOS EN AVANCE

Esta cuenta tiene un saldo total de: **Un millón treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q. 1, 036,155.60)**, a continuación se detallan en el siguiente cuadro.

ANTICIPOS		
1133.0.1	Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Predio Municipal Aldea Urbina Cantel, Quetzaltenango.	Q. 60,000.00
1133.0.1	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Aldea La Estancia Cantel, Quetzaltenango.	Q. 134,756.79
1133.0.1	Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Sector 1B Aldea Chuisuc, Cantel Quetzaltenango.	Q. 59,722.90
1133.0.1	Mejoramiento Camino Rural Sector 2 Paraje Chuisinchiu Aldea Pachaj Cantel, Quetzaltenango.	Q. 228,467.19
1133.0.1	Mejoramiento Calle 3ª Avenida Zona 1 Plaza el Calvario, Cantel Quetzaltenango.	Q. 101,876.06
1133.0.1	Ampliación Escuela Primaria E.O.R.M. Paraje Kotbal Abaj Aldea La Estancia Cantel, Quetzaltenango.	Q. 151,572.62
1133.0.1	Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Sector 2B Aldea Chuisuc Cantel, Quetzaltenango.	Q. 45,400.00
1133.0.1	Mejoramiento Camino con Pavimento Sector 3 Chuisuc Chiquito, Aldea Chuisuc, Cantel Quetzaltenango.	Q. 106,700.04
1133.0.1	Ampliación Escuela Primaria E.O.R.M. Paraje Parracana Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 35,160.00
1133.0.1	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Centro Uno Aldea Xecam, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 112,500.00
	Total de Anticipos:-----	Q.1, 036,155.60
FONDO EN AVANCE		
1134.1.1	Fondo en Avance	Q. 0.00



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 PBX: 7961-9696 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de: **Q.77, 380,571.27** registra el valor de los bienes muebles e inmuebles de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, de Cantel, para el desarrollo de las actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están evaluados al precio de adquisición, las cuales se detallan de las siguiente manera.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

INTEGRACIÓN CUENTA 1231 EDIFICIOS E INSTALACIONES

SMIP	NOMBRES	MONTO
38	Construcción Escuela de Autogestión Comunitaria Xolquiac	Q. 107,599.25
45	Remodelación Balneario Chicovix	Q. 60,000.00
52	Fabrica de Block Municipalidad de Cantel	Q. 26,014.50
79	Tanque Lavadero Cementerio Antiguo	Q. 100,358.69
81	Const. Mej. Y Ampliación de Salud	Q. 3,849.00
94	Mejoramiento Edificios Salones Comunes	Q. 16,593.87
110	Construcción de Mercado Municipal La Estancia, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 5,100,000.00
114	Tanque Lavadero Cementerio Antiguo	Q. 7,000.00
117	Const. Mejoramiento y Ampliación de la Salud	Q. 8,819.70
131	Construcción de Mercado La Estancia	Q. 120,000.00
184	Construcción Mercado Municipal Primera Fase, Cantel	Q. 876,000.00
191	Construcción Portal del Cementerio General Cabecera Municipal	Q. 175,608.08
204	Construcción Aulas Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Pasac I, Cantel.	Q. 499,260.50
230	Construcción Sistema de Alcantarillado, Sanitario, Paraje Tzan Xac, Aldea La Estancia Cantel.	Q. 688,500.00



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

239	Construcción de Salón de usos Múltiples, Aldea Chuisuc Cantel.	Q. 736,000.00
245	Construcción Muro Perimetral Mercado Municipal, Municipio de Cantel, Quetzaltenango.	Q. 573,500.00
246	Mejoramiento Escuela Primaria EORM, Barrio Xejuyup, Cantel Quetzaltenango.	Q. 89,658.50
251	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Sector 6 Las Trojas, Aldea Urbina, Cantel.	Q. 254,585.00
267	Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Xeúl Aldea La Estancia, Cantel Quetzaltenango.	Q. 462,490.00
271	Construcción Edificio (s) Palacio Municipal Municipio de Cantel, Quetzaltenango.	Q. 1,333,067.15
286	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Comunidad Patuney, Aldea Xecam, Cantel.	Q. 518,530.41
	Edificio Municipal Finca No. 41453, Folio 119 Libro 230 Inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad Quetzaltenango.	Q. 110,000.00
	Salón de Usos Múltiples "Salón Maya"	Q. 121,467.66
	Totales:-----	Q. 11,988,902.31

Este cuadro representa el valor total de Propiedad y Planta en Operación **1231** del Balance General.

INTEGRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1232.0.2	Maquinaria y Equipo Construcción	Q. 2,495,555.00
1232.0.3	De Oficina y Muebles	Q. 305,719.63
1232.0.5	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 47,477.00
1232.0.6	De Transporte	Q. 840,954.83
1232.0.7	Equipo Para Comunicaciones	Q. 65,680.00
1232.0.8	Herramientas	Q. 855.00
	Totales de la 1232:-----	Q. 3,756,241.46



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 PBX: 7961-9696 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1233, 1235 Y 1237

1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q. 779,400.00
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 150.00
1237.0.0	Otros Activos	Q. 21,045.00
Totales de la 1233, 1235 y 1237:-----		Q. 800,595.00

Las construcciones en Proceso cuentan con un monto de: **Q. 7, 469,257.19** no están incluidas en el Libro de Inventario debido a que están en proceso de reclasificación en el sistema SICOINGL.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234.01 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN.

287	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Tanque y Red de Distribución Paraje Xolquiatic, Aldea Chirijquiac, Cantel.	Q. 1,400,000.00
316	Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Sector 1B Aldea Chuisuc, Cantel Quetzaltenango.	Q. 38,885.51
320	Mejoramiento Camino Rural Sector 2 Paraje Chuisinchiu Aldea Pachaj Cantel, Quetzaltenango.	Q. 224,464.07
321	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Aldea La Estancia Cantel, Quetzaltenango.	Q. 497,624.41
329	Mejoramiento Calle 3ª Avenida Zona 1 Plaza El Calvario, Cantel Quetzaltenango.	Q. 111,169.16
TOTALES:-----		Q. 2,272,143.15



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234.02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÚN.

254	Construcción Infraestructura Tratamiento de Desecho Sólidos Predio Municipal Aldea Urbina Cantel, Quetzaltenango.	Q. 742,630.50
288	Reposición Edificio (s) y Restauración de Palacio Municipal Cantel, Quetzaltenango.	Q. 671,333.28
290	Mejoramiento Camino Rural Paraje Palemob 1 Aldea Chirijquiac Cantel, Quetzaltenango.	Q. 449,260.40
295	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio Municipal Aldea Pasac I, Cantel Quetzaltenango.	Q. 1,775,981.99
310	Ampliación Centro Turístico Chicovix, Cantel Quetzaltenango.	Q. 231,928.76
325	Mejoramiento Calle Sector la Cuchilla Barrio Xejuyup, Cantel Quetzaltenango.	Q. 288,064.85
326	Mejoramiento Camino Rural Sector Escuela Aldea Pachaj Cantel, Quetzaltenango.	Q. 74,707.60
327	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzanjuyup 2 Aldea Xecam, Cantel Quetzaltenango.	Q. 572,108.72
328	Mejoramiento Camino Rural Paraje Xoljuyup Aldea Chuisuc Cantel, Quetzaltenango.	Q. 98,097.94
332	Ampliación Escuela Primaria E.O.R.M. Paraje Parracana Aldea Pasac II, Cantel Quetzaltenango.	Q. 293,000.00
TOTALES:-----		Q. 5,197,114.04



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 PBX: 7961-9696 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

La cuenta 1238 Bienes de Uso Común se cuenta con un monto de: **Sesenta millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q. 60, 834,832.50)**, que a continuación se detallan en el siguiente cuadro: -----

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1238 BIENES DE USO COMÚN

SMIP	PROYECTO	MONTO
09	Mejoramiento de Bienes del Municipio	Q. 342,310.64
26	Constru. Mej. Y Ampliación Red de Cañerías Agua Potable	Q. 40,949.30
27	Constru. Mej. Y Ampliación Red de Drenajes	Q. 256,757.57
28	Remodelación Balnearios Chicovix (Daños Tormenta STAN)	Q. 43,660.29
31	Mejoramiento Camino Vecinal Fase II Aldea Chuisuc Cantel	Q. 602,000.00
32	Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Chirijquiac Cantel.	Q. 602,000.00
33	Mejoramiento Camino Vecinal Paraje Xeúl La Estancia Cantel	Q. 602,000.00
36	Construcción Mejoramiento y Ampliación de Educación	Q. 106,596.95
37	Construcción Mejoramiento y Ampliación de la Salud	Q. 15,820.66
41	Adoquinado y Pavimentación Camino Mirador de mi Barrio Cabecera	Q. 155,000.00
42	Pavimentación Camino Barrio Chuisajcap Cabecera Municipal	Q. 22,790.00
43	Pavimentación Camino hacia el Campo de Futbol Pachaj	Q. 42,811.58
47	Pavimentación Camino Cementerio Choquiac	Q. 215,519.16
48	Tanque Lavadero Choquisis Xecam	Q. 64,257.50
53	Construcción Cruz Cementerio Choquiac	Q. 55,531.57
55	Pavimentación Camino Tzanarcú Entre La Estancia y Chirijquiac	Q. 562,877.30
56	Pav. Camino Tzanarcú Estancia y Chirijquiac Admón.	Q. 20,669.65
57	Construcción Boveda Entre La Estancia y Pachaj Cantel	Q. 79,826.31



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

58	Rehabilitación de la Introducción de Agua Potable Chicovix, STAN	Q. 99,500.00
59	Reconstrucción de Area de Baños Balneario Chicovix	Q. 349,500.00
61	Mejoramiento de Camino Paraje Tzanjuyup Xecam, Cantel	Q. 657,032.00
62	Limpieza, Reconstrucción Muro y Mantenimiento Puente Vehicular Chicovix	Q. 149,500.00
63	Pavimento Camino Paraje Pasiguan Chalej, Aldea Pachaj Cantel	Q. 278,219.00
64	Proyecto Pavimento en el Cantón Chuisuc, Por Administración Municipal	Q. 220,264.00
74	Pavimento Calle Principal, Aldea Chiriquiac, (Por Administración Municipal)	Q. 56,628.00
75	Const. Mej. Ampliación Red de Cañerías Agua Potable	Q. 37,830.00
76	Rehabilitación de la Introducción de Agua Potable Chicovix (STAN)	Q. 145,100.00
77	Const. Mej. Y Ampliación Red de Drenaje	Q. 170,809.70
78	Remodelación Balnearios Chicovix (Daños Tormenta STAN).	Q. 14,523.12
80	Reconstrucción de Area de Baños Balneario Chicovix.	Q. 431,739.00
82	Mejoramiento y Ampliación de Diferentes Caminos del Municipio	Q. 519,753.39
83	Mejoramiento Caminos Rurales Aldea Xecam, Municipio de Cantel.	Q. 414,101.94
84	Mejoramiento Camino Rural Barrio Xejuyup, Cantel.	Q. 602,880.00
85	Mejoramiento Camino Rural Paraje Xeúl, Aldea La Estancia Cantel	Q. 500,000.00
87	Adoquinado y Pavimentación Camino Mirador de mi Barrio Cabecera.	Q. 24,506.00
88	Limpieza, Reconstrucción Muro y Mantenimiento, Puente Vehicular Chicovix.	Q. 206,130.00
89	Pavimento Camino Aldea Chuisuc, (Por Administración Municipal).	Q. 212,865.84
90	Pavimento Camino Estancia hacia el Paraje de Choquiac	Q. 734,367.14
93	Mejoramiento Locales Auxiliaturas Municipales	Q. 13,146.98



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

96	Const. Mej. Y Ampliación de Educación	Q. 62,654.50
97	Pavimento Calle Principal Aldea Chirijquiac	Q. 100,719.79
98	Pavimento Calle Principal Aldea Chirijquiac, Por Administración Municipal.	Q. 231,426.59
99	Pavimentación Calle Josué 1:9, Aldea Pasac Primero	Q. 371,353.47
101	Mejoramiento de Camino 3ra. Calle y 2da. Avenida Zona 2 Cantel	Q. 21,858.00
104	Mejoramiento de Camino de la 5ta. Ave. "C" y 2da. Calle Zona 2, Cantel	Q. 25,707.63
105	Pavimentación de Camino Entre Aldea La Estancia y Aldea Pachaj	Q. 640,854.63
106	Pavimento Camino Choquiac, Sector dos Por Administración	Q. 101,674.93
107	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzan Lemop Aldea Pachaj Cantel	Q. 320,756.52
108	Perforación Pozo Mecánico para la Red de Agua Potable, Aldea La Estancia, Pachaj y Choquiac	Q. 730,000.00
109	Mejoramiento de la Red Potable, para las Aldeas La Estancia, Pachaj y Paraje Choquiac	Q. 1,412,548.29
112	Pavimento de Camino Paraje Xeúl y Paraje Xolquiac Cantel	Q. 164,814.53
113	Mejoramiento Camino Vecinal Entrada Paraje Chuisuc Chiquito, Aldea Chuisuc Cantel	Q. 54,577.50
115	Pozo Mecánico Estancia, Pachaj y Choquiac	Q. 30,000.00
116	Const. Mejoramiento y Ampliación Red de Drenajes	Q. 102,514.28
118	Mejoramiento y Ampliación de Diferentes Caminos del Municipio	Q. 575,877.48
119	Mejoramiento de Camino Sector "A" Pasac Primero Cantel	Q. 970,649.50
120	Mejoramiento de Camino Pachaj Pasiguan Chalej Cantel	Q. 1,044,755.50
122	Pavimentación Camino Entre Aldea La Estancia y Pachaj	Q. 403,581.15
123	Pavimentación Camino Paraje Xeúl y Paraje Xolquiac Cantel	Q. 86,400.00
124	Pavimentación Paraje Xeúl Sector Tzanarcú Aldea La Estancia Cantel	Q. 193,021.00
125	Pavimento Xeúl Aldea La Estancia Cantel	Q. 130,300.00



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

128	Mejoramiento Locales Auxiliaturas Municipales	Q. 3,466.20
130	Construcción Mejoramiento y Ampliación de Educación	Q. 25,344.42
132	Red de Distribución de Agua Potable Estancia, Pachaj y Choquiac	Q. 90,000.00
136	Mejoramiento de Red de Cañerías de Agua Potable Cantel	Q. 1,691.97
137	Pavimento Calle Principal Hacia el Cementerio General Cantel	Q. 702,266.12
143	Mejoramiento Centros de Salud, Cabecera, Pachaj y Xecam	Q. 317,986.82
144	Mejoramiento de Caminos Vecinales	Q. 3,979,815.70
145	Mejoramiento de Camino Rural Sector Pacaja Aldea Xecam	Q. 581,076.95
146	Mejoramiento de Camino Rural, Aldea Chuisuc	Q. 607,716.00
147	Mejoramiento de la 2ª, 3ª y 4ª Avenida y 4ª y 5ª Calle, Zona 2, Cantel	Q. 756,000.00
148	Mejoramiento Camino Rural, Aldea Chirijquiac, Cantel	Q. 600,000.00
149	Mejoramiento de Camino Vecinal Sector Escuela Kotbalabaj, Aldea La Estancia Cantel.	Q. 550,970.60
153	Mejoramiento y Reparación de Edificios	Q. 336,838.34
155	Proyectos Productivos	Q. 192,821.10
156	Remodelación Centro Turístico Chicovix	Q. 507,646.62
159	Mejoramiento de Camino Rural Aldea Pasac Primero Sectores B Y C Primera Fase	Q. 4,105.00
159	Mejoramiento de Camino Rural Aldea Pasac Primero Sectores ByC Primera Fase	Q. 351,810.00
159	Mejoramiento de Camino Rural Aldea Pasac Primero Sectores ByC Primera Fase	Q. 23,500.00
160	Mejoramiento Camino Rural Entrada al Paraje Xeúl Aldea La Estancia Cantel	Q. 322,500.00
162	Mejoramiento Rural hacia La Aldea Pachaj Fase 1, Cantel	Q. 584,000.00
163	Mejoramiento Camino Vecinal Sector Escuela Paraje Kolbalabaj, La Estancia, Cantel.	Q. 29,500.00
164	Mejoramiento Camino Rural Entrada Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 432,368.23



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

165	Mejoramiento Camino Rural hacia La Aldea Pachaj	Q. 555,131.20
166	Mejoramiento Camino Rural Aldea Pasac II	Q. 646,880.27
166	Mejoramiento Camino Rural Aldea Pasac II	Q. 45,000.00
167	Mejoramiento Camino Rural hacia La Aldea Urbina	Q. 656,330.00
168	Mejoramiento Camino Rural Fase II Sectores ByC Aldea Pasac I	Q. 585,000.00
168	Mejoramiento Camino Rural Fase II Sectores ByC Aldea Pasac I	Q. 42,000.00
170	Construcción de 4 Aulas Aldea Chuisuc	Q. 691,079.81
175	Mejoramiento Camino Rural Paraje Paxilin Aldea Chuisuc, Cantel	Q. 561,067.62
176	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Getsemani Aldea Pachaj, Cantel	Q. 838,429.72
177	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuisajcab, Cabecera Municipal Cantel, Quetzaltenango.	Q. 132,116.23
178	Mejoramiento Calle Barrio Mirador La Democracia, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 477,623.65
179	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzan-Juyub Vista Hermosa, Aldea Xecam, Cantel.	Q. 531,700.03
180	Mejoramiento Camino Rural Paraje Choquis Aldea Xecam	Q. 542,788.62
181	Mejoramiento Camino Rural Sector Escuela Oficial, Aldea Estancia Cantel	Q. 500,000.00
182	Construcción Puesto de Salud y Alcaldía Comunitaria, Aldea Chuisuc, Cantel	Q. 530,659.03
183	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Paxilin, Aldea Xecam Cantel	Q. 796,136.50
185	Construcción Centro de Capacitación Escuela Oficial Rural Mixta Aldea La Estancia, Cantel.	Q. 284,453.64
186	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Xolqui Aldea Chirijquiac, Cantel.	Q. 536,575.34
187	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuisinchiu Aldea Pachaj, Cantel.	Q. 123,769.13
188	Mejoramiento de Camino Rural Sector Iglesia Nueva Jerusalem Paraje Pasiguan Chalej Aldea Pachaj Cantel	Q. 425,606.02
189	Construcción Puente Colgante (Hamaca) 1 Aldea Pasac II, Cantel	Q. 140,158.65



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

190	Construcción Lavadero con Pileta Caserio Chuitziribal Aldea Pasac II, Cantel.	Q. 49,319.26
192	Const. Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo Aldea Urbina	Q. 558,243.44
193	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Chui José María Aldea Chiriquiac, Cantel.	Q. 594,873.94
194	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Paquim Aldea Pachaj	Q. 541,738.80
195	Mejoramiento de Calle Principal Plazuela San Antonio Aldea Pasac	Q. 541,099.30
196	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Patakabaj Aldea Pasac II	Q. 263,665.08
197	Mejoramiento de Camino Rural Paraje Xequiac Pec Aldea Pasac II	Q. 292,641.17
198	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzanarcú 3 Aldea La Estancia Cantel	Q. 710,670.21
199	Mejoramiento Camino Rural Palemob Aldea Chiriquiac, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 457,200.40
200	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 407,762.75
201	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiquilin, Aldea Urbina, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 479,465.00
202	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzanlemob Aldea Pachaj Cantel, Quetzaltenango.	Q. 404,328.32
203	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chojer Winaq, Aldea Chuisuc, Cantel	Q. 446,621.69
205	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Aldea Pachaj, Cantel.	Q. 2,998,916.47
206	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje Xetziribal Aldea Pasac II, Cantel.	Q. 881,211.76
207	Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaja Fase 1 Aldea Xecam	Q. 321,878.80
208	Mejoramiento Calle Acceso A Barrio Xejuyup, Cantel	Q. 158,462.63
209	Mejoramiento Calle 4ª y 3ª Avenida D Zona 2 Cantel, Quetzaltenango.	Q. 264,773.56



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

216	Mejoramiento Camino Rural Sector "A", Aldea Pasac I, Cantel, Quetzaltenango.	Q. 559,727.72
217	Mejoramiento Camino Rural Sector Chianch, Aldea Pasac II, Cantel.	Q. 559,447.95
218	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiporon Aldea Pachaj Cantel	Q. 545,285.00
231	Mejoramiento Camino Rural Paraje Xiquin Jolom, Aldea Xecam Cantel.	Q. 625,500.00
232	Mejoramiento Calle Final 3ra. Avenida Zona 2, Cantel.	Q. 697,820.00
241	Construcción Puesto de Salud y Alcaldía Comunitaria Fase 2, Aldea Chuisuc, Cantel.	Q. 726,444.71
247	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuitziribal, Aldea Pasac II, Cantel.	Q. 589,202.80
248	Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Bethania, Aldea Pasac I, Cantel.	Q. 1,023,080.92
249	Mejoramiento Camino Rural Patzolojche Paraje Choquiac, Aldea Chirijquiac, Cantel.	Q. 588,920.85
250	Mejoramiento Camino Rural Paraje Xekisis, Aldea Pachaj, Cantel.	Q. 589,496.00
252	Mejoramiento Camino Rural Zona 5, Aldea Urbina, Cantel.	Q. 333,206.65
253	Mejoramiento Camino Rural Paraje Kotbal Abaj, Aldea La Estancia Cantel Quetzaltenango.	Q. 640,500.00
262	Mejoramiento Carreteras de Terracería en diferentes Comunidades del Municipio de Cantel	Q. 1,619,438.06
263	Mejoramiento Camino Rural Fase 2 Paraje Xiquin Jolom Aldea Xecam, Cantel Quetzaltenango.	Q. 193,650.03
265	Mejoramiento Calle Acceso Hacia El Potrero, Barrio Xejuyup. Cantel, Quetzaltenango.	Q. 429,081.70
268	Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Chuixkieq Tulul Aldea Chuisuc, Cantel Quetzaltenango.	Q. 455,000.00



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

PBX: 7961-9696 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

269	Mejoramiento Red de Alumbrado Público en diferentes Comunidades del Municipio de Cantel.	Q. 199,555.94
270	Mejoramiento Mercados, Alcaldías Comunitarias y otros, en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango.	Q. 158,982.11
276	Ampliación Centro Turístico Chicovix, Cantel Quetzaltenango.	Q. 504,392.04
281	Ampliación Escuela Primaria Bilingüe Oficial Urbana Mixta, Barrio Cementerio Antiguo, Cantel Quetzaltenango.	Q. 465,691.05
283	Mejoramiento de Camino Rural con Pavimento Sector 2 Paraje Xeúl Aldea La Estancia, Cantel Quetzaltenango.	Q. 523,263.04
284	Mejoramiento Camino Rural con Adoquín Sector C Aldea Pasac I, Cantel Quetzaltenango.	Q. 121,924.94
285	Mejoramiento Camino Rural con Adoquín Sector 2 Paraje Palemob Aldea Chiriquiac Cantel, Quetzaltenango.	Q. 222,599.00
Total de la Cuenta 1238:-----		Q.60,834,832.50

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

En esta cuenta contempla todo lo que es proyecto de inversión social se refiere a gastos recurrente variable direccionados a todos los proyectos ya ejecutados del año dos mil quince.



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

PROYECTOS 1241 ACTIVO INTANGIBLE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2,015.

SMIP	NOMBRES	MONTO
140	Conservación de Bosques y Recursos Naturales	Q. 362,073.89
255	Subsidio Materiales de Construcción Para Drenajes en Diferentes Comunidades del Municipio de Cantel.	Q. 203,807.50
256	Subsidio Materiales de Construcción Para Agua Potable en Diferentes Comunidades del Municipio de Cantel.	Q. 90,225.60
262	Mejoramiento de Carreteras de Terracería en Diferentes Comunidades del Municipio de Cantel	Q. 1,300,711.89
266	Subsidio Dotación de Útiles Escolares a Niños de Edad Escolar Pobres y Extrema Pobreza en el Municipio de Cantel Quetzaltenango.	Q. 84,868.30
273	Subsidio Formación y Capacitación a Mujeres Sobre la Soberanía Alimentaria en el Municipio de Cantel.	Q. 18,194.00
278	Subsidio (Dotación) De Insumos e Indumentarios a Diferentes Disciplinas Deportivas en el Municipio de Cantel.	Q. 86,337.50
289	Subsidio Dotación de Materiales para Construcción de Puesto de Salud Aldea Urbina, Cantel Quetzaltenango.	Q. 402,024.88
291	Subsidio Dotación Materiales para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento Camino Rural La Esperanza Aldea Pasac I, Cantel Quetzaltenango.	Q. 573,855.00



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

299	Manejo Operación y Mantenimiento de Infraestructura de Relleno Sanitario y Planta de Desechos Líquidos Aldeas Urbina y Xecam Municipio de Cantel.	Q. 212,855.16
300	Saneamiento pago de salarios por 12 meses del Personal de Apoyo de los Puestos de Salud del Municipio.	Q. 126,852.49
301	Subsidio Dotar de Equipo Mínimo a Puestos de Salud del Municipio de Cantel.	Q. 5,597.80
303	Subsidio Pago de Maestros y Apoyo a Actividades Escolares en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango.	Q. 239,440.11
304	Inventario y Mantenimiento Red de Alumbrado Público en Diferentes Comunidades del Municipio de Cantel.	Q. 185,989.47
305	Subsidio Equipamiento y Reparación de Edificio Municipal, y Alcaldías Comunitarias en el Municipio de Cantel.	Q. 61,139.25
306	Subsidio Dotación de Insumos para Panadería a Distintos Grupos de Mujeres en las 9 Comunidades del Municipio de Cantel.	Q. 68,000.00
309	Capacitación a Artesanos y Productores Agrícolas Sobre Diversos Temas en el Municipio de Cantel.	Q. 112,392.66
311	Subsidio Dotación y Apoyo a los Valores Culturales en el Municipio de Cantel.	Q. 103,170.65



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

313	Actualización Estudios de Pre inversión y Supervisión Técnicas a Diferentes Proyectos en el Municipio de Cantel	Q. 815,402.33
324	Conservación de Carreteras de Terracería en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango.	Q. 302,760.33
331	Subsidio Dotación Materiales de Construcción Pavimento Calle el Arenal Choxcol Sector B Aldea Pasac Primero Cantel.	Q. 79,055.00
TOTALES:-----		Q 5,434,753.81

NOTA No. 11

CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO

Este saldo representa las retenciones realizadas durante el periodo fiscal de 01-01-2015 al 31 de Diciembre 2015 retenidos a los empleados y funcionarios municipales, con un monto de: **Q. 58,130.88**, a continuación se detalla de la Siguiete Manera:

RETENCIONES A PAGAR		
2113.4.102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 2,329.22
2113.4.107	I.V.A Sobre Facturas Especiales	Q. 1,627.31
2113.4.118	Plan de Prestaciones de Empleados Mpales.	Q. 10,434.58
2113.4.201	Cuota I.G.S.S	Q. 9,624.13
2113.4.202	Prima Fianza	Q. 30,307.62
2113.4.203	Impuesto sobre la Renta	Q. 661.22
2113.4.204	I.S.R. sobre Facturas Especiales	Q. 788.92
2113.4.205	I.S.R sobre Dietas	Q. 2,357.88
Total de retenciones:-----		Q. 58,130.88



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044
 GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 12

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q. 1, 101,852.16 representa la deuda que se tiene con el Banco de Desarrollo Rural S.A.

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO		
2232.0.0	Construcciones Mercado La Estancia y Perforación Pozo Mecánico	Q. 1,101,852.16
	Totales:-----	Q. 1,101,852.16

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES		
3111.0.0	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q.114,850,485.76

NOTA No. 14

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIOS.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA		
3112.01	Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores	Q. 21,617,998.72
3112.02	Resultado del Ejercicio	Q. 2,969,380.90
	Totales:-----	Q. 24,587,379.62



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 15

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000).

ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01-01-2015 AL 31-12-2015		
5111.0.1	Impuestos Directos	Q. 97,633.98
5112.0.1	Impuestos Indirectos	Q. 193,991.00
5122.0.0	Tasas	Q. 133,780.63
5124.0.0	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 104,982.50
5129.0.0	Otros Ingresos no Tributarios	Q. 74,570.01
5141.0.0	Venta de Bienes	Q. 1,146.00
5142.0.0	Venta de Servicios	Q. 453,091.50
5161.0.0	Intereses	Q. 8,186.85
5163.0.0	Arrendamiento de Inmueble y Otros	Q. 201,134.20
5171.0.0	Transferencias Corrientes del Sector Privado	Q. 14,700.00
5172.0.0	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q. 2,378,434.40
Totales:-----		Q. 3,661,651.07



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 16

EGRESOS (CUENTA CONTABLE 6000).

ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01-01-2015 AL 31-12-2015		
6111.0.1.1	Remuneraciones	Q. 2,357,544.42
6111.0.1.2	Aportes Patronales al Seguro Social	Q. 142,438.02
6111.0.1.3	Otros Aportes Patronales	Q. 42,951.72
6111.0.1.4	Beneficios Sociales	Q. 6,300.00
6112.0.1.0	Servicios no Personales	Q. 768,247.66
6112.0.2.0	Impuestos, Derechos y Tasas	Q. 403.80
6112.0.3.0	Bienes de Consumo	Q. 554,602.90
6113.0.6.0	Gastos de Inversión Social	Q. 2,331,907.34
6121.0.1.3	Intereses Préstamos Internos	Q. 183,150.72
6124.0.0.0	Otros Alquileres	Q. 30,600.00
6124.0.1.0	Pérdidas por Baja de Bienes	Q. 131,585.39
6151.0.0.0	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 51,300.00
6161.0.0.0	Transferencias de Capital al Sector Privado	Q. 30,000.00
	Totales:-----	Q. 6,631,031.97



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático





MUNICIPALIDAD DE CANTEL

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

TELEFAX: 7763-8090 - 7763-4044

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

[Signature]
 Contador Municipal

[Signature]
 Lic. Virgilio Javier Reyes Morales,
 AUDITOR INTERNO

Lic. Virgilio Javier Reyes Morales
 AUDITOR INTERNO MUNIC., AL
 COLEGIADO No. 710

[Signature]
 José Celestino Vicente
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 Lic. Miguel Tixal Colon
 ALCALDE MUNICIPAL



Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente control de asistencia del personal

Condición

En el Programa 01 Actividades Administrativas de las Diferentes Dependencias Municipales, Grupo 00, Renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato, al evaluar la documentación de soporte, según muestra seleccionada, se estableció que no se ha implementado un adecuado control para verificar la asistencia del personal administrativo, sin registrarse el horario de entrada y salida.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 3.7 Control de Asistencia, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por la unidad de personal, diseñados para el efecto.”

Causa

En Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, no velaron por implementar un procedimiento efectivo para verificar la asistencia de personal.

Efecto

Riesgo que el personal no se presente a sus labores e incumpliendo con los horarios laborales establecidos.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Alcalde de la Municipalidad, deben cumplir con las atribuciones establecidas en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los



señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2015, los señores José Yacabalquiej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: "Hallazgo No. 1 En el programa de contrato de trabajadores Renglón 011 permanente y 022 Personal por contrato yo Juan Domingo Cornejo Estrada y José Yacabalquiej Aguilar, no estuvimos de acuerdo con los contratados porque de los contratados ay primos ermanos y duplicidad. Por lo tanto adjuntamos una nota donde solicitamos en el seno del consejo una copia de los trabajadores contratados y se nos negó. Solo nos entregaron una minima nomina. Tanvien solicitamos el caso de unos concejales suplentes dos que también lo tenían como empleado. Adjuntamos a esta nota unas ojas de prueba"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no presentaron ningún



pronunciamiento ni documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo."

Se confirma el hallazgo, para los señores José Yacabalquiej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que las notas y comentarios referidos, tienen fechas que no corresponden al período auditado, por lo que no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
SINDICO MUNICIPAL I	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	598.59
SINDICO MUNICIPAL II	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	598.59
CONCEJAL I	ABRAHAM (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	598.59
CONCEJAL II	LORENZO (S.O.N.) YACABALQUIEJ COLOP	598.59
CONCEJAL III	JOSE (S.O.N.) YACABALQUIEJ AGUILAR	598.59
CONCEJAL IV	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	598.59
CONCEJAL V	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	598.59
Total		Q. 7,940.13

Hallazgo No. 2

Inexistencia de expedientes de personal

Condición

En el Programa 01, Actividades Centrales, Grupo 00, Renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, al solicitar los expedientes de los empleados, se determinó que no existen expedientes del personal de la Municipalidad, durante el período auditado que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales..." La Norma 1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en



forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

El Concejo Municipal, no veló porque se mantuviera un registro de expedientes del personal de la Municipalidad, por medio de los cuales se pudiera controlar el proceso laboral de cada empleado.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación del personal de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar porque exista un expediente por cada empleado municipal, a efecto de transparentar el reclutamiento de trabajadores para la comuna.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”



En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

los señores José Yacabalquiej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se hicieron presentes a la discusión de hallazgos, pero no presentaron ninguna documentación ni comentario relacionado con el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, en la Municipalidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no presentaron ningún pronunciamiento de descargo para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para los señores José Yacabalquiej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionaron información ni documentación de descargo relacionada con el desvanecimiento del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
SINDICO MUNICIPAL I	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	598.59
SINDICO MUNICIPAL II	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	598.59
CONCEJAL I	ABRAHAM (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	598.59
CONCEJAL II	LORENZO (S.O.N.) YACABALQUIEJ COLOP	598.59
CONCEJAL III	JOSE (S.O.N.) YACABALQUIEJ AGUILAR	598.59
CONCEJAL IV	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	598.59
CONCEJAL V	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	598.59
Total		Q. 7,940.13



Hallazgo No. 3

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, figura la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, estableciéndose que tiene un saldo de Q7,469,257.19; en el que se consignan obras realizadas por Administración Municipal, concluidas y recepcionadas, durante los períodos 2014 y 2015, por las cantidades de Q2,813,963.78 y Q3,258,221.50, por obras que no se regularizaron en la cuenta de activo fijo correspondiente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "Registro de las Operaciones Contables establece que: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."



Causa

El Alcalde Municipal, no veló porque el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y El Director Municipal de Planificación, coordinaran la regularización de obras en proceso, como bienes del Estado terminadas y recepcionadas por la Municipalidad.

Efecto

Información financiera no apropiada, en el Balance General.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y de Planificación Municipal, a efecto regularicen oportunamente las obras terminadas y recepcionadas como patrimonio del Estado.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado a través de carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, y por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop, José y Augusto Sacalxot Sam, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, constituyen carta poder a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, la que expresa lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y recepcionado a través



de carta poder a nombre del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, manifiesta lo siguiente: "En respuesta del Oficio CGC-AFP-DAM-CANTEL-OF-NH-12-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, en relación a seis posibles hallazgos derivado de los resultados finales de la auditoría practicada en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango la cual se detallan de la siguiente manera: "6) Obras Terminadas Clasificadas en la Cuenta Construcciones en Proceso. Respuesta: En relación a los proyectos que se encuentran integrados en la Cuenta 1234 montos y proyectos que corresponde al Ejercicio Fiscal 2015, y la reclasificación corresponde para el ejercicio fiscal 2016, la mayoría de proyectos cuentan con aporte del CODEDE la cual no las ha hecho efectivo a la Municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop y Augusto Sacalxot Sam, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionaron información ni documentación de descargo relacionada con el desvanecimiento del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo, al señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que sus argumentos no son validos, toda vez que los saldos por obras en proceso consignados en los años 2014 y 2015, corresponden a obras por administración municipal terminadas y recepcionadas al 31/12/2015, las cuales tuvieron que haberse regularizado en la cuenta de activo correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
DIRECTOR DMP	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	1,819.13
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	1,819.13
Total		Q. 7,388.26



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a normativa legal

Condición

Al evaluar el área de Secretaría, se estableció que la secretaria Municipal, durante el período fiscal 2015, no recolectó ni archivó las ediciones impresas del Diario Oficial de Centro América.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Código Municipal y sus reformas, Artículo 84 Atribuciones del Secretario. Establece: ... g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial....”

Causa

La Secretaría Municipal no recolectó ni archivó debidamente los números de las ediciones impresas del Diario Oficial de Centro América.

Efecto

Falta conocimiento por parte de las autoridades Municipales, al no contar con la información y publicaciones de modificaciones y nuevas leyes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la secretaria Municipal, a efecto cumpla con recolectar, archivar y conservar en forma adecuada, las ediciones impresas del Diario Oficial de Centro América.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual María Del Rosario Coz Cortez, quien desempeñó el cargo de Secretaria Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos



que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para María Del Rosario Coz Cortez, quien desempeñó el cargo de Secretaria Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no se proporcionó información ni documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo y acepta la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	MARIA DEL ROSARIO COZ CORTEZ	1,364.25
Total		Q. 1,364.25

Hallazgo No. 2

Deficiencia en los informes de Auditoría Interna

Condición

Al evaluar el Plan de Auditoría anual, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el Auditor Interno presentó informes que no cumplen con los atributos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88. Auditor interno. Establece: “Las Municipalidades deberán



contratar un auditor interno, colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

Causa

El Alcalde Municipal, no verificó que el Auditor Interno, cumpliera con lo que establece la guía de las Normas de Auditoría Gubernamental.

Efecto

Riesgo de no revelar deficiencias o favorecer a terceros, con informes de auditoría interna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, a efecto elabore los informes de auditoría interna, cumpliendo con los atributos establecidos por la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop y Virgilio Javier Reyes Morales, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Auditor Interno Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop y Virgilio Javier Reyes Morales, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Auditor Interno Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionaron información ni documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo y aceptan la deficiencia señalada en el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
AUDITOR INTERNO	VIRGILIO JAVIER REYES MORALES	1,212.75
Total		Q. 4,962.75

Hallazgo No. 3

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Derivado de la evaluación en el área de inventarios, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, en el Inventario de Propiedad Planta y Equipo se encuentran bienes obsoletos y deteriorados por la cantidad de Q56,025.00 y no se ha efectuado el procedimiento para darles de baja en libros contables, los bienes se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	BIEN	ESTADO	VALOR
1 Motocicleta de cuatro llantas Chasis JKB2 BA151B800003154, marca Kawasaki 220 Modelo 2001 color verde.	914-3-0005	Cuatrimoto marca Kawasaki	En desuso por mal estado de las llantas y des actualización de repuestos	Q32,000.00
1 Impresora EPSON L200, Serie No. PRFK40724, para uso exclusivamente de la Dirección Municipal de Planificación de Cantel.	914-2-0075	Impresora EPSON	En mal estado de rodillos y engranajes	Q2,525.00
1 Bloquera para la fabricación de block	914-21-007	Bloquera	En desuso por falta de repuestos	Q21,500.00
TOTAL:				Q56,025.00

Fuente: Libro de inventarios de Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango



Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-94, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1º establece: “Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Encargado de Contabilidad, de la Municipalidad de Cantel, no realizaron las diligencias correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Efecto

Provoca que el valor registrado en libros de inventarios, no sea correcto, debido a que contiene activos obsoletos que están en desuso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, a efecto de establecer los procedimientos de control y que gestione el trámite administrativo correspondiente para dar de baja estos bienes.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop y Ramiro Martínez Ramírez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Encargado de Contabilidad, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”



En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para Miguel Tixal Colop, Alcalde Municipal y Ramiro Martínez Ramírez, Encargado de Contabilidad, quienes desempeñaron sus puestos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no presentaron comentarios ni documentación de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	RAMIRO (S.O.N.) MARTINEZ RAMIREZ	930.30
Total		Q. 4,680.30

Hallazgo No. 4

Cuentas bancarias sin autorización legal

Condición

Durante el ejercicio fiscal 2015, reporta el manejo de las cuentas bancarias de depósitos monetarios número 703011839 a nombre de Municipalidad de Cantel, Cuenta Única del Tesoro, Banco Reformador; número 303400304-5 a nombre de Municipalidad de Cantel, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Banrural y número 020010006944 a nombre de Municipalidad de Cantel, del Crédito Hipotecario Nacional, sin contar con autorización del Banco de Guatemala y de la Tesorería Nacional.

Criterio

El Decreto Número 22-2014, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 37 Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios, establece: “El artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y las entidades autónomas, a las que el Ministerio de Finanzas Públicas traslada recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán depositar dichos recursos en



el Banco de Guatemala. Asimismo, al tenor de lo que establezca el numeral III de la Resolución JM-178-2002 de la Junta Monetaria, las entidades a que se hace referencia, podrán constituirse depósitos en los Bancos del Sistema, cuyos recursos están destinados a cubrir el monto que proyecten utilizar para sus operaciones de giro ordinario. La Tesorería Nacional autorizará...para que constituyan cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no tramitaron lo establecido en las disposiciones legales, en lo que a la apertura de cuentas bancarias corresponde.

Efecto

Riesgo de menoscabo en los intereses del Estado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumplan con lo establecido en la Legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop y José Celestino Vicente Yac, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan



documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y recepcionado a través de carta poder a nombre del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, manifiesta lo siguiente: "En respuesta del Oficio CGC-AFP-DAM-CANTEL-OF-NH-12-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, en relación a seis posibles hallazgos derivado de los resultados finales de la auditoría practicada en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango la cual se detallan de la siguiente manera: Hallazgo No. 04. Cuentas Bancaria sin Autorización Legal: Respuesta: En relación a lo anterior adjunto fotocopia de la primera y última hoja del libro de Bancos de las tres cuentas bancarias en el Sistema Bancario Nacional, todas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para Miguel Tixal Colop, quien desempeñó el cargo de Alcalde municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionó información ni documentación de descargo relacionada con el desvanecimiento del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para el señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que no proporcionó información, ni documentación que se relacione directamente con la deficiencia establecida en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	1,819.13
Total		Q. 5,569.13



Hallazgo No. 5

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al evaluar el área de Tesorería, se determinó que la Comisión de Finanzas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no realizó el procedimiento de fiscalización, arqueos sorpresivos de valores, e incumplió con remitir a la Contraloría General de Cuentas, las certificaciones de actas correspondientes, por cortes de caja y arqueo de valores.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:... d), establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.”; Artículo 36 Organización de comisiones. Establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:...6. De Finanzas...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal,- MAFIM-, numeral 4, Área de Tesorería, Sub Numeral 4.1 Normas de Control Interno, inciso f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.”

Causa

El Alcalde Municipal, no veló porque el Auditor Interno Municipal y la Comisión de Finanzas cumplieran con la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión administrativa por parte del Concejo municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Auditor Interno Municipal y Comisión de Finanzas, para efectuar corte de caja y arqueo de valores mensuales sorpresivos, suscribir acta y enviar certificación de la



misma conjuntamente con la rendición de cuentas, a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en Ley.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Fernando Miguel García Cortez y Virgilio Javier Reyes Morales, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Síndico II y Auditor Interno Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Fernando Miguel García Cortez y Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Síndico II y Auditor Interno Municipal respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionaron ninguna documentación de descargo por el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
SINDICO MUNICIPAL II	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	598.59
CONCEJAL I	ABRAHAM (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	598.59
AUDITOR INTERNO	VIRGILIO JAVIER REYES MORALES	1,212.75
Total		Q. 6,159.93

Hallazgo No. 6

Falta de presentación de inventarios a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

Derivado de la evaluación en el área de inventarios, se determinó que no cumplió con presentar el informe pormenorizado del inventario de bienes muebles por período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrado en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe, deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del presupuesto. Contendida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenida en Acuerdo Gubernativo 7-86.”

Causa

El Alcalde Municipal, no veló porque el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cumpliera con el traslado de copia certificada del Informe de los bienes al Ministerio de Finanzas.

Efecto

Las Direcciones del Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, no contaron con información del inventario de bienes muebles, para su control y elaboración de estadísticas del año 2014.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para remitir a las



Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, el informe pormenorizado de los bienes muebles que se encuentren registrados en el inventario, dentro del plazo legal establecido.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop y José Celestino Vicente Yac, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, manifiesta lo siguiente: "En respuesta del Oficio CGC-AFP-DAM-CANTEL-OFNH12-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, en relación a seis posibles hallazgos derivado de los resultados finales de la auditoria practicada en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango la cual se detallan de la siguiente manera: 2) Hallazgo No. 06. Falta de presentación de Inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado. Respuesta: En relación a lo anterior quiero comentar que debido al cambio de autoridades municipales, y el cese de mi relación laboral al 15 de Enero del presente año como Director Financiero, ya no fue posible la presentación del inventario a dicha dirección, pero si se encuentra aprobado por el Honorable Concejo Municipal y enviado a la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos en el Código Municipal."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Miguel Tixal Colop, quien desempeñó el cargo de Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no presentó ningún pronunciamiento ni documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo y el comentario vertido por su representante en la discusión del hallazgo, acepta la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo, para el señor José Celestino Vicente Yac, quien desempeñó el cargo de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que la presentación del inventario pormenorizado de bienes muebles ante la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondía al ejercicio fiscal 2014, el cual debió presentarse en enero del año 2015, fecha en la que aún era su responsabilidad dar cumplimiento a lo que establece la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	15,000.00
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	7,276.50
Total		Q. 22,276.50

Hallazgo No. 7

Falta de seguro para vehículos

Condición

Al evaluar la cobertura establecida, en las pólizas de seguro, se comprobó que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2015 los activos, Maquinaria y Equipo; carecen de cobertura, se detallan a continuación:

Código según libro de Inventarios	Descripción del Bien	Valor registrado de los bienes(En Quetzales)
18-914-210002	Motoniveladora Tipo Patrol Komatsu Modelo GD555-3Aserie No.11417, Serie 264228190	Q 1,789,760.00
19-914-21-0003	Retroexcavadora John Deere Chasis T0310-GX9 Modelo 310G	Q 585,200.00
20-914-21-0004	Mezcladora Menegotti Motor Robin 9 Modelo HP Color amarillo	Q 12,720.00
21-914-21-0005	Vibrocompactadora Atima Motor Honda 3 HP	Q 13,500.00



22-914-21-0006	Mezcladora MENEGOTTI 4001 Robin 9HP	Q	12,720.00
26-914-3-0002	Camión Freightliner Modelo 2007, placas O0763BBF	Q	492,846.83
27-914-3-0003	Camión de volteo Mercedes Benz, color blanco, placas O0743BBJ, Modelo 1995.	Q	285,958.00
19-914-3-0004	Moto todo terreno, marca Honda, color rojo, placas M0076BPS Modelo 2006.	Q	28,000.00
TOTAL:		Q	3,220,704.83

Fuente: Libro de Inventarios Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 137 Medios de Fiscalización, inciso d), establece: “Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección.”

Causa

El Concejo Municipal incumplió la normativa legal al no instruir al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la protección y resguardo de activos.

Efecto

Riesgo de pérdidas económicas ocasionadas por robo, accidentes, incendios o siniestros a los bienes de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para asegurar los bienes de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes



once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Los señores José Yacabalquej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se hicieron presentes a la discusión de hallazgos, pero no proporcionaron información ni documentación de descargo relacionada con el desvanecimiento del presente hallazgo.

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y recepcionado a través de carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, autenticada, manifiesta lo siguiente: "Hallazgo No. 07. Falta de Seguro para Vehículos. Respuesta: Se trato de adquirir el seguro para vehículos realizando las consultas a las diferentes aseguranzas autorizadas en el país la cual manifestaron no poder asegurar dichos vehículos municipales por ser modelos atrasados y que la depreciación de los vehículos ya no aplica."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, en la Municipalidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que no presentaron documentos de descargo y admiten por medio de su representante que asumen la responsabilidad de la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo, para los señores José Yacabalquej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no proporcionaron información ni documentación de descargo relacionada con el desvanecimiento del presente hallazgo.



Se confirma el hallazgo, para señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que en sus argumentos no presenta documentación de soporte que avalen sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	3,750.00
SINDICO MUNICIPAL I	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	598.59
SINDICO MUNICIPAL II	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	598.59
CONCEJAL I	ABRAHAM (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	598.59
CONCEJAL II	LORENZO (S.O.N.) YACABALQUIEJ COLOP	598.59
CONCEJAL III	JOSE (S.O.N.) YACABALQUIEJ AGUILAR	598.59
CONCEJAL IV	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	598.59
CONCEJAL V	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	598.59
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	1,819.13
Total		Q. 9,759.26

Hallazgo No. 8

Incompatibilidad de funciones

Condición

Al evaluar las actas del Concejo Municipal, mediante Acta número uno guión dos mil quince (1-2015), de fecha 05 de enero de 2015, en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, Punto Segundo, inciso f), aprobó el nombramiento del Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Segundo, para la integración de la Comisión de Finanzas, involucrándose al Alcalde Municipal en las funciones de fiscalización.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones de Concejo Municipal:...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno Municipal y de su administración.” El Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad...” El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), establece: “Fiscalizar la



acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

Causa

El Concejo Municipal no observó lo establecido en la normativa legal, para la conformación de la Comisión de Finanzas.

Efecto

Riesgo de pagos improcedentes por parte de la comisión de finanzas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe nombrar a un nuevo integrante de la Comisión de Finanzas, y desligar al Alcalde Municipal de la comisión.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalquiej Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Los señores José Yacabalquiej Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre



de 2015, estuvieron presentes en la discusión de hallazgos, pero no presentaron argumentos ni documentos de descargo en relación con el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Miguel Tixal Colop, Abraham García Hernández, Lorenzo Yacabalqueij Colop, Williams Jeremías Az Colop, Blas Eduardo Humberto Henry Cojulum y Fernando Miguel García Cortez, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal V, Síndico I, Síndico II, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no se proporcionó información ni documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo y existe aceptación de la deficiencia señalada.

Se confirma el hallazgo, para los señores José Yacabalqueij Aguilar y Juan Domingo Cornejo Estrada, Concejal III y Concejal IV, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que estuvieron presentes en la discusión del hallazgo, pero no presentaron comentarios ni documentos de descargo para el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	15,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	2,394.36
SINDICO MUNICIPAL II	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	2,394.36
CONCEJAL I	ABRAHAM (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	2,394.36
CONCEJAL II	LORENZO (S.O.N.) YACABALQUIEJ COLOP	2,394.36
CONCEJAL III	JOSE (S.O.N.) YACABALQUIEJ AGUILAR	2,394.36
CONCEJAL IV	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	2,394.36
CONCEJAL V	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	2,394.36
Total		Q. 31,760.52

Hallazgo No. 9

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, Grupo 01, Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 121 Divulgación en Información, al evaluar el movimiento diario PGRITO02, se estableció que durante el período fiscal 2015, se efectuaron pagos de publicidad, por un valor de Q56,000.00, las facturas no tienen adheridos timbres de prensa, lo que no les da valor contable ni probatorio, según detalle adjunto:



Detalle de pagos por publicidad del 01/01/2015 al 31/12/2015

FECHA	PROVEEDOR y No. NIT	No. De Cheque	No. De factura	Valor en Quetzales
28/01/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12080	73	3,000.00
10/02/2015	Publiservicios Nesa, Jaime Isaac Soc Colop, NIT 7243634	12177	59	2,000.00
11/02/2015	Servicio Técnico, Grabaciones, Profesionales y Publicidad, Gabino Velásquez Colop, NIT 54813506	12178	19	4,000.00
27/02/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12308	74	3,000.00
30/03/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12488	75	3,000.00
29/04/2015	Publiservicios Nesa, Jaime Isaac Soc Colop, NIT 7243634	12628	78	2,000.00
29/04/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12662	77	3,000.00
30/04/2015	Adonai Publicidad, Edgar Aroldo López Morales, NIT 24576034	12681	251	1,000.00
27/05/2015	Publiservicios Nesa, Jaime Isaac Soc Colop, NIT 7243634	12846	86	2,000.00
28/05/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12882	79	3,000.00
25/06/2015	Publiservicios Nesa, Jaime Isaac Soc Colop, NIT 7243634	13092	90	2,000.00
27/06/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	12974	Expediente 2388	2,000.00
30/06/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	13150	83	3,000.00
28/07/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	13428	84	3,000.00
29/07/2015	Jaime Isaac Colop Sop, NIT 7243634	13427	Expediente 2411	2,000.00
08/08/2015	Publiservicios Nesa, Jaime Isaac Soc Colop, NIT 7243634	13655	98	2,000.00
31/08/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	13760	85	3,000.00
07/09/2015	Adonai Publicidad, Edgar Aroldo López Morales, NIT 24576034	13806	147	1,000.00
30/09/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	13987	86	3,000.00
	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT			



30/10/2015	36173460	14138	88	3,000.00
26/11/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	14269	92	3,000.00
28/12/2015	Edit Audio Vishión Estudios, Juan José Chuc Yac, NIT 36173460	14517	93	3,000.00
TOTAL:				Q56,000.0

Fuente: Reporte Sicoingl, R00816167.rpt,PGRITO02

Criterio

El Decreto Número 56-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista, en su Artículo 8. Impresión de timbres y comprobantes. Establece: “La impresión del Timbre de Prensa y comprobantes para garantizar cualquier otro ingreso deberán ser autorizados por el Consejo Directivo del Instituto. El Banco de Guatemala... Toda factura o comprobante de pago por servicios de publicidad o lo que se refiere esta Ley, que no lleven adherido el timbre de Prensa, no tendrá valor contable ni probatorio.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió la normativa establecida para el pago de facturas por servicios de publicidad.

Efecto

Pago de documentos que no reúnen los requisitos legales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto previo al acreditamiento contable de los documentos, verifique el cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y recepcionado a través de carta poder a nombre del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, manifiesta lo siguiente: "En respuesta del Oficio CGC-AFP-DAM-CANTEL-OF-NH-12-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, en relación a seis posibles hallazgos derivado de los resultados finales de la auditoría practicada en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango la cual se detallan de la siguiente manera: 4) Hallazgo No. 09. Deficiencias en Documentos de Soporte. Respuesta: En el periodo del Gobierno Municipal se autorizo el Programa de Comunicación Social Local, y no una unidad de Publicidad por lo que no se adhirieron los timbres de prensa en dichas facturas contables."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al señor José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que sus comentarios evidencian la deficiencia señalada y desconocimiento de la obligatoriedad de adherir los timbres de prensa en cumplimiento a la normativa legal vigente para este tipo de facturas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	1,819.13
Total		Q. 1,819.13

Hallazgo No. 10

Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinó que la Empresa Recursos Energéticos, Pasac, Sociedad Anónima, realizó donaciones a la Municipalidad de Cantel, departamento de Quetzaltenango, por la cantidad de Q239,890.00, las cuales no fueron informadas a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a la siguiente descripción:

ENTREGA DE ADOQUINES A LA MUNICIPALIDAD DE CANTEL EN EL AÑO 2015

MES	UNIDADES ENTREGADAS	VALOR EN QUETZALES
ENERO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
FEBRERO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
MARZO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
ABRIL 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
MAYO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
JUNIO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
JULIO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
AGOSTO 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
SEPTIEMBRE 2015	5000 Unidades	Q23,450.00
TOTAL:		Q211,050.00

Fuente: Información de Ingeniero de Planta de Recursos Energéticos, Pasac, S. A.

DONACIONES A LA MUNICIPALIDAD DE CANTEL QUETZALTENANGO, POR DE BECAS EN EL AÑO 2015

No. De becas	ALUMNOS BECADOS	VALOR EN QUETZALES
1	Lisbeth Obando	9,613.33
2	Mario Pocol	9,613.33
3	Eleazar Tecum	9,613.34



TOTAL:		Q28,840.00
--------	--	------------

Fuente: Información de Ingeniero de Planta de Recursos Energéticos, Pasac, S. A.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53, Aceptación y aprobación de donaciones, establece: “Sin la previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas no pueden aceptar donaciones o préstamos no reembolsables que exijan aporte nacional o convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Palacio Nacional, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 34. Donaciones en especie, establece: “Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar diez (10) días después de haber ingresado a almacén o inventario, la certificación de las aportaciones o donaciones en especie, provenientes del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, por concepto de donación con o sin aporte nacional.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y el Encargado de Contabilidad, no informaron a Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de las diferentes donaciones recibidas en el período fiscal 2015.

Efecto

Riesgo de robo de donaciones que recibió la Municipalidad, omitiéndose el registro de las mismas como parte de los bienes de inventario.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que informen a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones aceptadas por la municipalidad, en los plazos establecidos en Ley.



Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual los señores Miguel Tixal Colop y José Celestino Vicente Yac, quienes desempeñaron los cargos de Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan lo siguiente: "Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince..."

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: "Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente."

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, el señor José Celestino Vicente Yac, quien ejerció el cargo de Director de Administración Financiera Integrada Municipal por el período fiscal 2015, manifiesta lo siguiente: "Respuesta del Oficio CGC-AFP-DAM-CANTEL-OF-NH-12-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, en relación a seis posibles hallazgos derivado de los resultados finales de la auditoria practicada en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango la cual se detallan de la siguiente manera: 5) Hallazgo No. 10 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Publicas. Respuesta: La Empresa Recursos Energéticos Pasac, Sociedad Anónima, realizaron convenios de donaciones únicamente con el COCODE y no así con la Municipalidad de Cantel, por lo que no se tiene conocimiento de la misma."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Miguel Tixal Colop, quien desempeñó el cargo de Alcalde Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no presentó ningún comentario ni documentación de descargo para el presente hallazgo.



Se confirma el hallazgo, para el señor José Celestino Vicente Yac, quien desempeñó el cargo de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que sus comentarios no son válidos, toda vez que con oficio número 24-DAM-0360-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, presentado por la comisión de auditoría a la Empresa de Recursos Energéticos Pasac, S.A., Cantel, se confirmó la donación de 45,000 unidades de adoquín y 3 becas para alumnos, durante el año 2015, a favor de la Municipalidad de Cantel y los rótulos colocados en el área física de las obras tienen la descripción de la cantidad de adoquín donados a la Municipalidad, por la empresa en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	MIGUEL (S.O.N.) TIXAL COLOP	15,000.00
DIRECTOR DAFIM	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	7,276.50
Total		Q. 22,276.50

Hallazgo No. 11

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En la Municipalidad de Cantel, de Quetzaltenango, se verificó que el Director Municipal de Planificación, no elaboró la programación de compras, suministros y contrataciones para atender necesidades de cada programa para el ejercicio fiscal 2015, por lo que no se remitió copia a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas.”

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Programación de Negociaciones, establece:



“Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. Establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales...”

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió la normativa legal vigente en lo relacionado al plan anual de compras.

Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Pública, no dispone de información para desempeñar su labor.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se elabore el Plan Anual de Compras en base a la disposición presupuestaria durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 11 de abril de 2016, recepcionado por carta poder sin número de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual el señor Augusto Sacalxot Sam, quien desempeñó el cargo de Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta lo siguiente: “Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los documentos personales de Identificación, expresados y, por medio del presente documento legalizado por Notario, otorgamos CARTA PODER; de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA; los suscritos manifestamos que, por este acto y a través de este documento, constituimos CARTA PODER a favor del Licenciado Virgilio Javier Reyes Morales, con DPI, número, 2360 39490 1219, otorgándole las facultades siguientes; a) para que nos represente en la audiencia fijada para el día lunes once de abril del año dos mil dieciséis; con el objeto de gestionar el



desvanecimiento de los hallazgos, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, del examen gubernamental, comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince...”

En forma verbal el representante enviado para la discusión del hallazgo expresó lo siguiente: “Aduce que por instrucciones de sus representados no presentan documentación de descargo en virtud de que en el edificio de la municipalidad no fue posible tener acceso para documentar sus hallazgos, por lo que asumen la responsabilidad correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Augusto Sacalxot Sam, quien desempeñó el cargo de Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que no presentó documentación de descargo y acepta la deficiencia señalada en el hallazgo por medio de su representante en la discusión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	7,276.50
Total		Q. 7,276.50

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento a las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIGUEL (S.O.N) TIXAL COLOP	ALCALDE	01/01/2015 - 31/12/2015
2	MARIA DEL ROSARIO COZ CORTEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
3	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2015 - 31/12/2015
4	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2015 - 31/12/2015
5	JUAN (S.O.N) SAM CHUC	SINDICO SUPLENTE	01/01/2015 - 31/12/2015
6	ABRAHAM (S.O.N) GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL I	01/01/2015 - 31/12/2015
7	LORENZO (S.O.N) YACABALQUIEJ COLOP	CONCEJAL II	01/01/2015 - 31/12/2015
8	JOSE (S.O.N) YACABALQUIEJ AGUILAR	CONCEJAL III	01/01/2015 - 31/12/2015
9	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	CONCEJAL IV	01/01/2015 - 31/12/2015
10	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	CONCEJAL V	01/01/2015 - 31/12/2015
11	EDGAR ALFREDO ORDOÑEZ POCOL	CONCEJAL SUPLENTE II	01/01/2015 - 31/12/2015
12	RAMON (S.O.N) RIXQUIACCHE SATEY	CONCEJAL SUPLENTE II	01/01/2015 - 31/12/2015
13	AUGUSTO (S.O.N) SACALXOT SAM	DIRECTOR DMP	01/01/2015 - 31/12/2015
14	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	DIRECTOR DAFIM	01/01/2015 - 31/12/2015
15	VIRGILIO JAVIER REYES MORALES	AUDITOR INTERNO	01/01/2015 - 31/12/2015
16	ISABEL (S.O.N) VICENTE CORTEZ	COORDINADORA DE LA OFICINA DE LA MUJER	01/01/2015 - 31/12/2015
17	RAMIRO (S.O.N) MARTINEZ RAMIREZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM ARAVEY CABALLEROS TABORA DE RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

VISIÓN

La municipalidad de Cantel, como institución que lidera, promueve, gestiona y unifica esfuerzos con entidades públicas y privadas, para el desarrollo integral de la población, que maneja de forma responsable y sostenible los recursos y el desarrollo económico social y local.

Misión (Anexo 2)

MISIÓN

Somos un gobierno local democrático, participativo y transparente, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de cantel, a través de la prestación de servicios públicos eficientes, la gestión de planes, programas y proyectos, para el uso sostenible de los recursos.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Abraham García Hernández
 Lic. Abraham García Hernández
 Alcalde Municipal. en Funciones

Gobierno Gobierno Municipal de Desarrollo Integral Democrático



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CANTEL
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 TELEFAX: 77638090 77634044

LISTA DE PROYECTOS EN EJECUCION 2015, EJECUTADOS CON FONDOS DEL CODEDE - MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD AL 31/12/2015
 MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATO CERRADO

SMP	NOG	No. Fecha De CONTRATO	No. Y Fecha de CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO			ESTADO ACTUAL		
							CODEDE	MUNI	COMUNIDAD		CODEDE	MUNI	COMUNIDAD	VALOR	%	
152960	3904244	3-2015 29-06-2015	IVAPAZ 03-2015 04-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Con Pavimento Sector 18 Aldea Chisenc, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	Constructora y Servicios de Ingeniería S.A.L	Q 273.172,00	Q 56.927,04	Q 8.800,96	100%	Q 54.654,40	Q 12.885,00	Q 8.800,96	Q 76.300,96	Q 22,61	RECEPCIONADO
153003	3904295	4-2015 29-06-2015	IVAPAZ 04-2015 04-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Con Pavimento Sector 29 Aldea Chisenc, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	Constructora BUC	Q 132.419,00	Q 88.103,16	Q 6.477,84	100%	Q 26.463,80	Q 17.620,52	Q 1.256,68	Q 46.400,00	Q 20,00	RECEPCIONADO
153060	4607554	9-2015 19-07-2015	IVAPAZ 04-2015 16-05-2015	Aplicación Agua Escuela Primaria ECRM Paraje K'abal Ajaj Aldea La Estancia, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	CONSEGUA	Q 463.003,00	Q 275.256,46	Q 19.564,66	40%	Q 92.800,00	Q 56.050,09	Q 3.912,89	Q 151.572,82	Q 20,00	EN EJECUCION
153024	3904740	6-2015 29-06-2015	IVAPAZ 07-2015 04-05-2015	Aplicación Sistema de Alcantarillado Sanitario Centro Uno Aldea Xocam, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	Constructora COMPROSEGUA	Q 463.003,00	Q 85.000,00	Q 14.487,00	100%	Q 92.800,00	Q 17.000,00	Q 2.899,40	Q 113.500,00	Q 20,00	RECEPCIONADO
153008	3904317	5-2015 29-06-2015	IVAPAZ 05-2015 04-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Con Pavimento Sector 3 Chisenc Chisenc, Aldea Chisenc, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	Constructora COMPROSEGUA	Q 463.003,00	Q 56.892,00	Q 14.615,19	100%	Q 92.600,00	Q 11.176,40	Q 2.820,04	Q 106.700,04	Q 20,00	RECEPCIONADO
153112	3904629	10-2015 20-07-2015	IVAPAZ 06-2015 04-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Sector 2 Paraje Chusenchu Aldea Pachaj Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	CODESA	Q 1.136.570,00	Q 211.317,25	Q 19.812,73	100%	Q 227.114,00	Q 211.317,25	Q 14.500,00	Q 452.691,25	Q 33,14	RECEPCIONADO
107861	3904680	11-2015 07-2015	IVAPAZ 02-2015 04-05-2015	Mejoramiento Calle 3a Avenida Zona 1 Plaza el Caballo, Aldea La Estancia Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	L.B.L INGENIEROS-CIVILES	Q 862.648,00	Q 295.322,00	Q 13.438,37	100%	Q 357.659,20	Q 266.322,00	Q 10.000,00	Q 603.361,20	Q 63,98	RECEPCIONADO
167044	3904656	7-2015 29-06-2015	IVAPAZ 08-2015 04-05-2015	Mejoramiento Calle 3a Avenida Zona 1 Plaza el Caballo, Cantel Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	CONFRA	Q 500.000,00	Q 90.000,00	Q 9.380,30	100%	Q 100.000,00	Q 60.000,00	Q 1.876,08	Q 161.876,08	Q 28,43	RECEPCIONADO
TOTALES							Q 4.322.818,00	Q 1.696.446,91	Q 199.887,04	Q 1.042.863,20	Q 650.369,86	Q 46.298,87	1.739.662,13			

Orden de cambio No. 1 Proyecto: Mejoramiento Calle 3a. Avenida refiere a trabajos suplementarios

[Firma]
 Director Municipal Ejecución
 DIRECCION MUNICIPAL EJECUCION
 CANTEL
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO



[Firma]
 Alcalde Municipal
 MUNICIPALIDAD DE CANTEL
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

[Firma]
 Auditor interno
 Lic. Virgilio Javier Reyes Morales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 COLEGIO No. 710

05/02/2016



MUNICIPALIDAD DE CANTEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 TELEFAX. 77638090 77634044



LISTA DE PROYECTOS EN ARRASTRE 2014, EJECUTADOS CON FONDOS DEL CODEDE - MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD AL 31/12/2015

SNP	NOG	No. Fecha De CONTRATO	No. Y Fecha de CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CORTE TOTAL DE LA OBRA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO			ESTADO ACTUAL	
							CODEDE	MUNI			COMUNIDAD	CODEDE	MUNI		COMUNIDAD
137081	338626	13-2014 20-09-2014	20-04-06-2014	Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Frío Municipal Aldea Uch'at Cantel, Quetzaltenango	Municipalidad de Cantel	CONSTRUTEC	Q 800.000,00	Q 242.000,00	Q 1.402.000,00	100%	Q 800.000,00	Q 242.000,00	Q 1.042.000,00	100	RECEPCIONADO
138211	347137	14-2014 01-10-2014	14-07-2014 28-11-2014	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCION PARA EL XOLOQUAC, ALDEA CHRUQUAC, CANTEL	Municipalidad de Cantel	CONSTRUCTORA RAMOS	Q1.386.204,00	Q13.000,00	Q 1.400.204,00	100%	Q 1.386.204,00	Q 13.000,00	Q 1.400.204,00	100	RECEPCIONADO
TOTAL							Q 800.000,00	Q 255.000,00	Q 2.402.204,00		Q 800.000,00	Q 255.000,00	Q 1.055.000,00		Q2.402.204,00

MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATO CERRADO

[Signature]
 Director Municipal Administración



[Signature]
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Director financiero Municipal

[Signature]
 Ayudante Interno

Lic. Virgilio Javier Reyes Morales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

05/03/2016

Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE CANTEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 TELEFAX. 77638090 77634044

LISTA DE PROYECTOS EN EJECUCION 2015, EJECUTADOS CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD AL 31/12/2015

SNP	NOG	No. Fecha De CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		COSTO TOTAL DE LA OBRA	AVANCE FISICO			AVANCE FINANCIERO		ESTADO ACTUAL
						MUNI	COMUNIDAD		MUNICIPALIDAD	COMUNIDAD	VALOR	%		
156830	387844	2-2015 23-05-2015	Subsidio obtencion de materiales para construcción de puente de salud Aldas Urbina, Candel Quetzaltenango.	Municipalidad de Candel	Municipalidad de Candel	500.000,00	Mano de obra calificado y no calificado	960.000,00	100%	Q. 402.024,80	Q. 402.024,80	80,40	EN EJECUCION	
156487	3879538	2-2015 23-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Paraje Palencob 1 Aldas Chiriquiac, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	ASERIC (control de mano de obra)	468.648,06	Mano de obra calificado y no calificado	464.648,06	100%	Q. 449.250,40	Q. 464.250,40	95,79	RECEPCIONADO	
156675	3877978	3-2015 07-07-2015	Subsidio obtencion de materiales para construcción Pavimento Camino Rural La Esperanza Aldas Pasac, Candel Quetzaltenango.	Municipalidad de Candel	TRIMACO (compra de materiales)	574.612,00	Mano de obra calificado y no calificado	574.612,00	100%	Q. 573.075,00	Q. 573.075,00	99,73	RECEPCIONADO	
174199	4156617	12-2015 06-09-2015	Ampliacion Escuela Primaria EORM Paraje Parrucana Aldas Pasac II, Candel Quetzaltenango.	Municipalidad de Candel	SERVICOM	468.800,00	Mano de obra calificado y no calificado	483.800,00	70%	Q. 328.160,00	Q. 328.160,00	67,83	EN EJECUCION	
171702	3879652 y 3879717	MO 8-2015 07 07-2015 MAT 2-2015 07.07. 2015	Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzampuyab 2 Aldas Xocam, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	ICSA (control de mano de obra) La Guadalupeana CONSTRUCCION ES materiales	573.666,03	Mano de obra calificado y no calificado	588.666,03	100%	Q. 557.108,72	Q. 572.108,72	97,19	RECEPCIONADO	
169950	3882735	ACTA 01-2015 24-03-2015	Mejoramiento Calle Sector La Cuchilla, Barrio Ajopuj, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	Ruben Gregorio Ruiz Sacalot (mano de obra)	277.101,14	Mano de obra calificado y no calificado	285.414,17	100%	Q. 277.101,14	Q. 288.064,85	100,00	RECEPCIONADO	
156624	3882870	1-2015 06-07-2015	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio Municipal Aldas Pasac I, Candel Quetzaltenango.	Municipalidad de Candel	INREJUA (solo compra de grama artificial)	1.775.982,50	Mano de obra calificado y no calificado	1.775.982,50	100%	Q. 1.775.982,50	Q. 1.775.982,50	100,00	RECEPCIONADO	
172533	compra directa	ACTA 03-2015 22-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Paraje Xoljuyab Aldas Chisuc, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	Ruben Gregorio Ruiz Sacalot (mano de obra)	88.127,94	Mano de obra calificado y no calificado	91.207,94	100%	Q. 86.017,94	Q. 96.097,94	107,55	RECEPCIONADO	
171754	compra directa	ACTA 02-2015 29-05-2015	Mejoramiento Camino Rural Sector Escuela Aldas Pasaj, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	Ruben Gregorio Ruiz Sacalot (mano de obra)	63.000,00	Mano de obra calificado y no calificado	65.490,00	100%	Q. 72.237,60	Q. 74.667,60	114,11	RECEPCIONADO	
173650	compra directa	ACTA 07-2015 6-10-2015	Subsidio Dulsacion Materiales de Construcción Pavimento Calle el Arenal Choccol Sector B, Aldas Pasac I, Candel Quetzaltenango	Municipalidad de Candel	La Guadalupeana	86.417,83	Mano de obra calificado y no calificado	86.417,83	100%	Q. 79.055,00	Q. 79.055,00	91,48	RECEPCIONADO	
TOTALES								Q. 4.877.355,50	Q. 58.843,00	Q. 4.936.198,53	Q. 4.609.023,10	Q. 323.944,85	Q. 4.832.677,95	

[Firma]
 Auditor Interno
 Lic. Virginia Javier Reyes Morales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 CANCEL, 05/02/2016



[Firma]
 Director Financiero Municipal
 MUNICIPALIDAD DE PLANIFICACION
 MUNICIPALIDAD DE CANTEL
 QUETZALTENANGO

[Firma]
 Alcalde Municipal
 MUNICIPALIDAD DE CANTEL
 QUETZALTENANGO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Oficio No. 08-DAM-0360-2015
Cantel, Quetzaltenango
27 de octubre de 2015

Licenciado:
Carlos Alejandro de León Morales
Director de Auditoría de Municipalidades de la
Contraloría General de Cuentas de Guatemala
Presente.

Respetable Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-0360-2015, de fecha 08 de octubre de 2015, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se nos han designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría Financiera y Presupuestaria en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, Cuantadancia No. T3-9-14, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

En relación al proceso de la auditoría, por este medio solicitamos su colaboración con el fin de gestionar como corresponde la presencia de Ingeniero Auditor para la Evaluación Técnica de los proyectos de infraestructura de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, manifestándole que el mismo se solicita en virtud que los proyectos que constituyen la muestra, cuentan con avance físico significativo que permite su evaluación.

Atentamente:

Lic. Miriam Aravey Caballeros Tabora de Rivera
Auditor Gubernamental



Vo. Bo. Lic. Jorge Martín González
Supervisor Gubernamental

C.c. Archivo Comisión



